JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151569

REF.: AUTORIZA TRASPASOS DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.

TALCA, 24 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinarios Nº 517/20 y 523/21 de la I. Municipalidad de Linares, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes".*

2° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de Ordinarios N°s 523/21 de 27 de marzo de 2012 y 517/20 de 04 de abril de 2012, realizar traspasos entre establecimientos de su administración con el objeto de cubrir todas las necesidades de los jardines infantiles.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de Abril de 2012, desde la sala cuna y jardín infantil "Manitos a la Obra", código JUNJI 07.401.041, ubicada en Las Hornillas S/Nº, Escuela Las Hornillas a los siguientes establecimientos de administración de la Ilustre Municipalidad de Linares, cuyos montos a continuación se detallan:

- La suma de $44.588.- (cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Acuarela", código JUNJI 07.401.006, ubicada en calle Las Camelia esquina calle Carlos Ibáñez del Campo, salida Huapi, comuna de Linares.

- La suma de $1.051.013.- (un millón cincuenta y un mil trece pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Arcoiris", código JUNJI 07.401.025, ubicada en calle Patricio Lynch con calle Manuel Montt, comuna de Linares.

- La suma de $44.588.- (cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Semillitas", código JUNJI 07.401.027, ubicada en camino público a Panimávida S/Nº, sector Vara Gruesa, comuna de Linares.

- La suma de $44.588.- (cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Mundo de Ternura", código JUNJI 07.401.029, ubicada en calle Los Arroceros esquina calle Los Dirigentes S/Nº, Población Camus V, comuna de Linares.

- La suma de $20.612.- (veinte mil seiscientos doce mil pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Buque de Mis Sueños", código JUNJI 07.401.032, ubicada en calle Emeterio Vásquez Luna S/Nº, Población Jardín del Este, comuna de Linares.

- La suma de $403.397.- (cuatrocientos tres mil trescientos noventa y siete pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Pasitos de Ángel", código JUNJI 07.401.028, ubicada en calle Ciudad del Poeta Nº1084, Población Frontera del Inca, comuna de Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGIÓN

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PBS/LCCH/PHF/phf
Distribución:
- I. Municipalidad de Linares
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 518000
www.junji.cl